ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

Villavicencio, 15 de noviembre de 2022.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio "IMDER", en cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, elabora el estudio previo de oportunidad y conveniencia en el cual se soporta y justifica una contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El artículo 2° de la Constitución Política establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (...)"*, en concordancia con lo anterior se tiene que artículo 209 ibídem, dispone que la función administrativa está al servicio del interés general y es desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines, bajo los principio de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. De acuerdo con lo anterior y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 366 de la norma superior, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

Así las cosas, son claros los fines y cometidos esenciales del Estado; es por ello que, el Estado a través de sus instituciones promueve políticas y estrategias a través de los cuales estos sean efectivos. De acuerdo con ello se tiene que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre ha sido reconocido en la Constitución como derecho fundamental, así lo establece en su artículo 52; ahora bien, en procura de efectivizar el Derecho Constitucional se crea el Sistema Nacional de Deporte a través de la Ley 181 de 1995, más conocida como la Ley del deporte, esta define que el sistema es el conjunto de organismos articulados entre sí, que propende por el acceso de la comunidad al desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extra escolar y la educación física y cuyo objetivo principal se centra en la generación de oportunidades a la comunidad en procesos iniciación, formación, fomento y práctica en estas actividades (deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre) como contribución para el desarrollo integral de los individuos en procura del mejoramiento de la calidad de vida de la población en todo el territorio nacional.

La ley señalada previamente fue modificada por la ley 344 de 1996, *"Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones."*

En corolario con lo expuesto, se tiene que el sistema está conformado por el Ministerio del Deporte, antes Coldeportes, transformado por la Ley 1967 del 11 de julio de 2019, ente rector y articulador de las políticas que se adopten en la materia, los entes departamentales, municipales y distritales que dentro de sus competencias se encuentre el fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas

aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Es importante indicar que cada día las acciones del Estado a través de las instituciones o entidades encargadas de la materia apuntan al fortalecimiento del sistema nacional del deporte, y es que se ha venido trabajando a largo de los años en el cambio de comportamiento social, buscando con ello un mejoramiento en la calidad de vida a través de la práctica de algún deporte o el desarrollo de alguna actividad física con incidencia directa en la salud de la población. Con la expedición de la Ley 1967, se estableció como objetivo la estructuración y formulación de una política del deporte, proceso que tiene su comienzo en la vigencia 2014, lo que permitió la construcción de la política pública sectorial con un horizonte de diez años que van desde el 2018 al 2028, esta contiene las diferentes investigaciones adelantadas y sus resultados, generando un conocimiento sin igual, que ha significado el crecimiento y fortalecimiento del sector.

Ello en cumplimiento a lo establecido en la Ley 181 de 1995, la cual tiene como objeto *"Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento, práctica del deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre"*, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. De ahí, que cada uno de los integrantes del Sistema Nacional del Deporte; máximo ente rector y ejecutor del Plan Nacional del Deporte, de la Recreación y la Educación Física deban aportar al cumplimiento de las metas establecidas en dicho Plan con el fin de poder brindar mejores oportunidades que propendan por un mejor vivir.

En ese contexto normativo se encuentra la razón de ser del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, creado como un establecimiento público del nivel municipal, según Acuerdo Nº 057 de 1995, con autonomía administrativa, dotado de personería jurídica, y patrimonio propio; creado con el propósito de generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

Según lo señalado por el artículo segundo del Acuerdo de creación, el IMDER es un integrante del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del Plan Nacional del Deporte, de la Recreación y la Educación Física en los términos de la Ley 181 de 1995.

Bajo la normatividad registrada en el presente estudio en líneas generales, se tiene entonces que en el ordenamiento jurídico colombiano el deporte es considerado y usado para generar bienestar y calidad de vida entre sus ciudadanos. Aunado a que está considerado como vehículo de política social para lograr otros objetivos no deportivos, tales como la reducción del delito y del uso de drogas por parte de la juventud, el aumento de la inclusión social, la promoción de la salud y la rehabilitación de la comunidad.

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo **"VILLAVICENCIO CAMBIA CONTIGO 2020-2023"**, se han definido metas y objetivos en materia de deporte, actividad física, la recreación y el

aprovechamiento del tiempo libre, las cuales deben ser lideradas por medio del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – IMDER con el propósito de garantizar a través de un ejercicio de Planeación y operatividad el normal desarrollo institucional a través de los programas y proyectos de inversión social, tendientes a fortalecer las actividades de formación deportiva del municipio, de ahí la importancia de contar con las herramientas necesarias para lograr el cumplimiento de las metas y los objetivos del plan.

Además, tiene como objetivo fundamental avanzar en la meta de hacer de Villavicencio una ciudad moderna, incluyente y participativa, bajo los pilares del arraigo y la construcción de identidad con el territorio, la dignidad humana y la transformación urbana que implica insertarnos en la construcción de una ciudad moderna.

Y es que para el IMDER, la constitución de hábitos de vida saludable, la práctica del deporte y el adecuado uso del tiempo libre, es un ejercicio producto del esfuerzo en diferentes ámbitos y con una diversidad de actores, pero relacionados entre sí, como son las organizaciones que tienen que ver con la salud, la educación, las organizaciones públicas y privadas que promueven la educación, el deporte y por su puesto el IMDER en forma directa; es importante destacar el trabajo por parte de las organizaciones que direccionan su accionar al posicionamiento del deporte en el ámbito formativo, competitivo y social.

El IMDER Villavicencio, como ente descentralizado tiene la misión de **promover el deporte**, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante la planeación, ejecución de programas y proyectos, direccionado a satisfacer las necesidades de los diferentes **grupos poblacionales del Municipio**, a través de la gestión transparente, eficaz y eficiente de los procesos, orientado por un talento humano idóneo comprometido con la optimización de recursos económicos, tecnológicos y de los escenarios deportivos y recreativos.

En el marco citado, se tiene que dentro de las acciones institucionales encaminadas a dar cumplimiento a las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Villavicencio Cambia Contigo 2020 – 2023", en lo que respecta al Instituto Municipal de Deporte y Recreación y en especial la propuesta contemplada en el programa "Villavicencio, Ciudad Activa" encontramos la meta 224 que dispone:

(224) Capacitar y formar gestores comunitarios del deporte en Villavicencio

Dicha propuesta emana como una respuesta, ante las necesidades manifestadas por la comunidad de generar acciones permanentes relacionadas con actividades recreativas y deportivas como herramienta de construcción de Paz, aportando de esta manera y por supuesto en forma positiva el cumplimiento del objetivo general del Plan de Desarrollo- Villavicencio Cambia Contigo (2020-2023), que dispone:

"Tiene como objetivo fundamental avanzar en el propósito de hacer de Villavicencio una ciudad moderna, incluyente y participativa, bajo los pilares del arraigo y la construcción de identidad con el territorio, la dignidad humana y la transformación urbana que implica insertarnos en la construcción de una ciudad moderna. El objetivo de este plan es generar las herramientas y los mecanismos para que cada Villavicense se sienta orgulloso y capaz de transformar su ciudad".

En ese ejercicio continuo que se desarrolla en procura de generar acciones articuladas con actores de todo orden, surgió un acercamiento de carácter pedagógico con la Universidad de los Llanos.- UNILLANOS, evidenciándose una oportunidad interesante e importante para el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en la ciudad de Villavicencio, a través de la cual se pueden canalizar acciones en específico acciones encaminadas a capacitar a la población a través de un diplomado en formación de gestores recreo- deportivos.

A su vez el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN- IMDER recibe por parte de la Universidad de los llanos – UNILLANOS propuesta en la que contempla diferentes módulos, ejes temáticos e intensidad horaria a desarrollar así:

Módulo	Temáticas	Duración
Normatividad y lineamientos nacionales para el fomento del deporte y la recreación	Ley 181 de enero 18 de 1995 (Ley del deporte) – Sistema Nacional del Deporte. Normatividad de los organismos deportivos a nivel nacional, departamental y local. Plan Nacional de Recreación 2020-2026. Deporte Social Comunitario – Programa Deportes Más. Lineamientos para el fomento y desarrollo de la inclusión de población con discapacidad en educación física, recreación, actividad física y deporte.	8 horas (Teórico-práctica)
Prácticas recreo-deportivas en clave de Gestión social comunitaria	Conciencia corporal y desarrollo psicomotor, objetivos del desarrollo sostenible "ODS" Juego y didáctica para la recreación comunitaria Juegos cooperativos para la inclusión social la paz y la convivencia ciudadana. Creación e implementación de estrategias lúdicas para el desarrollo comunitario.	44 horas (Teórico - práctica)
Administración deportiva	Habilidades blandas enfocadas a la gerencia del talento humano.	22 horas (Teórico-práctica)

Módulo	Temáticas	Duración
	Fundamentos de administración con enfoque en escenarios deportivos y organizaciones comunitarias La administración y gestión del deporte (planificación, organización, dirección y control) – organización de eventos deportivos El rol del gestor deportivo en la participación ciudadana	
Infraestructura deportiva	Gestión de la seguridad en escenarios deportivos y actividades recreativas Manual de escenarios deportivos (Ministerio del Deporte)	10 horas (Teórico-práctica)
Estilos de vida saludable	Actividad física Nutrición y alimentación saludable Prevención del consumo de tabaco y sustancias psicoactivas Prevención y promoción de la salud	20 horas (Teórico – práctica)
Principios básicos de morfo-fisiología	Sistema musculo-esquelético, sistema circulatorio, sistema respiratorio y sistema nervioso.	16 horas (Teórico – práctica)
	Total	**120 horas**

Es necesario indicar que, la Universidad de los llanos – UNILLANOS identificada con NIT 892000757-3 – institución universitaria del orden Nacional, de carácter público, creada mediante la ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, es la única a nivel Departamental que cuenta con la acreditación del programa "Licenciatura en educación física y deportes" bajo el análisis anterior, se encuentra que la Universidad de los Llanos – UNILLANOS cuenta con una serie de valores, procesos de interés que para los objetivos y propósitos del IMDER, podría ser un aliado con el cual lograr aportes significativos para el sector deporte y recreación, es por ello el Instituto se encuentra interesado en celebrar un contrato interadministrativo , cuyo objeto sea "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO EN FORMACIÓN DE GESTORES RECREO- DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

Así las cosas, y con la finalidad de dar cumplimiento como se dijo en precedencia a las metas asignadas al instituto dentro del plan de desarrollo, se hace necesario la celebración del presente contrato interadministrativo, pues la UNILLANOS es la aliada que cuenta con la idoneidad necesaria

para el ejercicio de actividades dirigidas a la comunidad desde las áreas del deporte y la recreación, como también es la única universidad en nuestro departamento con el programa de licenciatura en educación física y deportes.

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

La presente contratación es conveniente ya que los servicios a contratar, la definición del objetivo y su alcance, se consideran como los más convenientes a satisfacer la necesidad de esta contratación.

Adicionalmente, la presente es oportuna ya que el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER, verificó la existencia de las respectivas partidas y disponibilidades presupuestales para iniciar con el respectivo proceso de contratación según lo dispone la Ley 80 de 1993, art 25, Numeral 6.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO EN FORMACIÓN DE GESTORES RECREO- DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

3.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El alcance del presente contrato abarca el desarrollo del diplomado en formación de gestores recreo- deportivos por parte de la Universidad de los Llanos - UNILLANOS.

3.2. IDENTIFICACIÓN O CLASE DEL CONVENIO A CELEBRAR: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

3.3. DEPENDENCIA SOLICTANTE: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA.

3.4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de un (1) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a desarrollar por parte del contratista serán en el Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta.

3.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO IMDER – VILLAVICENCIO.

1. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás tramites requeridos para la ejecución del contrato.
2. Ejercer las funciones de supervisión y control del contrato por un funcionario competente según el objeto del convenio que se celebre.
3. Realizar el registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, los cuales serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades previstas en el contrato.
4. Efectuar el desembolso de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

B. OBLIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS – UNILLANOS.

Generales: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. Por ningún motivo, suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por el Instituto.
4. Corregir dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato le solicite con respecto a la ejecución del contrato.
5. Presentar un informe físico de las actividades realizadas acorde con las obligaciones contractuales establecidas y a los modelos que establezca el sistema integrado de gestión.
6. Mantener altos niveles de eficacia, eficiencia, oportunidad y calidad en las actividades encomendadas.
7. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
8. Realizar la entrega del informe de gestión de la documentación producida y recibida durante la ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
11. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

12. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto.
13. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.

Especificas:

1. Nombrar un coordinador del contrato encargado de velar por la ejecución de las actividades establecidas en el presente documento.
2. Cumplir con los conceptos, temáticas y duración de horas establecidas en las especificaciones técnicas del presente contrato
3. A la firma del acta de inicio la Universidad de los Llanos entregar las hojas de vida con los siguientes perfiles:

    1. Licenciado (a) en Educación física y deporte.
    2. Licenciado (a) en educación física y deporte, con posgrado relacionado en pedagogía y recreación, con experiencia en proyectos comunitarios.
    3. Licenciado (a) en educación física y deporte, con posgrado relacionado en educación.
    4. Licenciado (a) en educación física y deporte, con posgrado relacionado en entrenamiento deportivo.
    5. Licenciado (a) en educación física y deporte con posgrado relacionado en ciencias y tecnologías del deporte.
    6. Licenciado (a) en educación física y deporte con posgrado relacionado en ciencias de la actividad física.

Quienes serán los encargados de impartir la enseñanza al personal inscrito al diplomado.

Producto/entregable: Informe detallado de cada una de las actividades realizadas junto con evidencia fotográfica y demás anexos correspondientes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. Deberá presentar su propuesta, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas de acuerdo con las líneas previstas, como son:

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Normatividad y lineamientos nacionales para el fomento del deporte y la recreación**	Temáticas: • Ley 181 de enero 18 de 1995 (Ley del deporte) – Sistema Nacional del Deporte. •Normatividad de los organismos deportivos a nivel nacional, departamental y local. • Plan Nacional de Recreación 2020-2026. • Deporte Social Comunitario – Programa Deportes Más. • Lineamientos para el fomento y desarrollo de la inclusión de población con discapacidad en educación física, recreación, actividad física y deporte. Perfil: Licenciado(a) en Educación física y deporte con posgrado relacionado en innovación y ciencias de la actividad física. (componente por hora teórico-práctica)	UNIDAD	8
2	**Prácticas recreo-deportivas en clave de Gestión social comunitaria**	Temáticas: •Conciencia corporal y desarrollo psicomotor, objetivos del desarrollo sostenible "ODS". •Juego y didáctica para la recreación comunitaria. •Juegos cooperativos para la inclusión social la paz y la convivencia ciudadana. •Creación e implementación de estrategias lúdicas para el desarrollo comunitario. Perfil: Licenciado(a) en educación física y deporte, con posgrado relacionado en pedagogía y recreación, con experiencia en proyectos comunitarios. (componente por hora teórico-práctica)	UNIDAD	44
3	**Administración deportiva**	Temáticas: •Habilidades blandas enfocadas a la gerencia del talento humano. • Fundamentos de administración con enfoque en escenarios deportivos y organizaciones comunitarias. • La administración y gestión del deporte (planificación, organización, dirección y control) •Organización de eventos deportivos. • El rol del gestor deportivo en la participación ciudadana. Perfil: Licenciado(a) en educación física y deporte, con posgrado relacionado en educación. (componente por hora teórico-práctica)	UNIDAD	22
4	**Infraestructura deportiva**	Temáticas: • Gestión de la seguridad en escenarios deportivos y actividades recreativas • Manual de escenarios deportivos (Ministerio del Deporte) Perfil: Licenciado(a) en educación física y deporte, con posgrado relacionado en entrenamiento deportivo. (componente por hora teórico-práctica)	UNIDAD	10

5	**Estilos de vida saludable**	Temática: •Actividad física • Nutrición y alimentación saludable • Prevención del consumo de tabaco y sustancias psicoactivas • Prevención y promoción de la salud Perfil: Licenciado (a) en educación física y deporte con posgrado relacionado en ciencias y tecnologías del deporte.	UNIDAD	20
6	**Principios básicos de morfo-fisiología**	Temática: Sistema musculo-esquelético, sistema circulatorio, sistema respiratorio y sistema nervioso. Perfil: Licenciado (a) en educación física y deporte con posgrado relacionado en ciencias de la actividad física.	UNIDAD	16
7	**Infraestructura y/o instalaciones**	Componente de ocupación de la infraestructura física necesaria para el componente práctico de los ejes temáticos relacionados con: Infraestructura deportiva, Estilos de vida saludable, Principios básicos de morfo-fisiología.	UNIDAD X HORA (Salones)	58
			UNIDAD X HORA (Escenarios deportivos)	62
8	**Complementario**	Componente asociado al compromiso y valoración del recurso humano adicional necesario para la eficaz ejecución del proceso, este item pretende valorar los aportes de coordinaciones académicas, el cual es el encargado de la elaboración del informa técnico y financiero, asistencia contable y seguimiento de actividades propuestas.	UNIDAD	120

3.7. VALOR: El valor del contrato es la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($29.953.800) MCTE incluido IVA si a ello hubiera lugar.

3.8. FORMA DE PAGO: El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en PAGOS PARCIALES conforme a los conceptos desarrollados y/o ejecutados, previo informe de actividades del contratista con los documentos soporte de las mismas y certificación de pago de seguridad social expedida por el competente según su estructura organizacional, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y acta de liquidación.

3.9. REQUERIMIENTO PARA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La presente contratación será amparada y respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 541 del 15 de Noviembre de 2022, discriminado de la siguiente manera:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2.3.43.4302.1604.025 4.05.2.02.02.009.01	I.C.D.E. (Ingresos Corrientes destinación especif.	FOMENTAR CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRVADAS PARA LA FORMACION DE GESTORES COMUNITARIOS	$29.953.800.00
TOTAL			$29.953.800.00

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113° que: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"* y el artículo 209° por medio del cual se determina que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".*

Por su parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, menciona lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de dichos fines".*

En el mismo sentido, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2o, numeral 4o, literal c, modificado por la Ley 1474, artículo 92, como modalidad de selección de los contratistas la contratación directa, encontrándose dentro de dicha modalidad los contratos interadministrativos, *"siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o sus reglamentos".*

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, *"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa (...)".*

5.ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato Interadministrativo se determinó conforme al presupuesto presentado junto con la propuesta técnica y económica para la suscripción del Contrato Interadministrativo ente el **IMDER** y **EL CONTRATISTA**, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

5.1. DETALLE DEL PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Normatividad y lineamientos nacionales para el fomento del deporte y la recreación**	Temáticas: • Ley 181 de enero 18 de 1995 (Ley del deporte) – Sistema Nacional del Deporte. •Normatividad de los organismos deportivos a nivel nacional, departamental y local. • Plan Nacional de Recreación 2020-2026. • Deporte Social Comunitario – Programa Deportes Más. • Lineamientos para el fomento y desarrollo de la inclusión de población con discapacidad en educación física, recreación, actividad física y deporte. Perfil: Licenciado(a) en Educación física y deporte con posgrado relacionado en innovación y ciencias de la actividad física. (componente por hora teórico-práctica)	UNIDAD	8	$ 142,400	$ 1,139,200
2	**Prácticas recreo-deportivas en clave de Gestión social comunitaria**	Temáticas: •Conciencia corporal y desarrollo psicomotor, objetivos del desarrollo sostenible "ODS". •Juego y didáctica para la recreación comunitaria. •Juegos cooperativos para la inclusión social la paz y la convivencia ciudadana. •Creación e implementación de estrategias lúdicas para el desarrollo comunitario. Perfil: Licenciado(a) en educación física y deporte, con posgrado relacionado en pedagogía y recreación, con experiencia en proyectos comunitarios. (componente por hora teórico-práctica)	UNIDAD	44	$ 142,400	$ 6,265,600

3	**Administración deportiva**	Temáticas: •Habilidades blandas enfocadas a la gerencia del talento humano. • Fundamentos de administración con enfoque en escenarios deportivos y organizaciones comunitarias. • La administración y gestión del deporte (planificación, organización, dirección y control) •Organización de eventos deportivos. • El rol del gestor deportivo en la participación ciudadana. Perfil: Licenciado(a) en educación física y deporte, con posgrado relacionado en educación. (componente por hora teórico-práctica)	UNIDAD	22	$ 179,000	$ 3,938,000
4	**Infraestructura deportiva**	Temáticas: • Gestión de la seguridad en escenarios deportivos y actividades recreativas • Manual de escenarios deportivos (Ministerio del Deporte) Perfil: Licenciado(a) en educación física y deporte, con posgrado relacionado en entrenamiento deportivo. (componente por hora teórico-práctica)	UNIDAD	10	$ 142,400	$ 1,424,000
5	**Estilos de vida saludable**	Temática: •Actividad física • Nutrición y alimentación saludable • Prevención del consumo de tabaco y sustancias psicoactivas • Prevención y promoción de la salud Perfil: Licenciado(a) en educación física y deporte con posgrado relacionado en ciencias y tecnologías del deporte.	UNIDAD	20	$ 179,000	$ 3,580,000
6	**Principios básicos de morfo-fisiología**	Temática: Sistema musculo-esquelético, sistema circulatorio, sistema respiratorio y sistema nervioso. Perfil: Licenciado(a) en educación física y deporte con posgrado relacionado en ciencias de la actividad física.	UNIDAD	16	$ 179,000	$ 2,864,000
7	**Infraestructura y/o instalaciones**	Componente de ocupación de la infraestructura física necesaria para el componente práctico de los ejes temáticos	UNIDAD X HORA (Salones)	58	$ 30,000	$ 1,740,000

		relacionados con: Infraestructura deportiva, Estilos de vida saludable, Principios básicos de morfo-fisiología.	UNIDAD X HORA (Escenarios deportivos)	62	$ 106,500	$ 6,603,000
8	**Complementario**	Componente asociado al compromiso y valoración del recurso humano adicional necesario para la eficaz ejecución del proceso, este item pretende valorar los aportes de coordinaciones académicas, el cual es el encargado de la elaboración del informa técnico y financiero, asistencia contable y seguimiento de actividades propuestas.	UNIDAD	120	$ 2,400,000	$ 2,400,000
TOTAL						**$ 29,953,800**

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio-IMDER está programado para realizarse en el presente año bajo el código:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
80111701	servicios de contratación de personal
86111602	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA CORRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	PROBABLE	MENOR	BAJA

2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	POSIBLE	MENOR	BAJA
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TECNOLÓGICO	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	POSIBLE	INSIGNIFICANTE	BAJA
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	PROBABLE	MAYOR	ALTA

Forma de Mitigarlo

No	A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTROLES PARA IMPLEMENTAR	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					MONITOREO Y REVISION		
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORAC	CATEGOR	AFECTA	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuántos?
1	IMDER	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación

2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	RARO	INSIGNIFICANTE	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
3	IMDER	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	IMPROBABLE	MENOR	BAJA	RIESGO BAJO	NO	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo y la acreditación de idoneidad y experiencia contractual del contratista, no es necesario exigir garantía, lo anterior según el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

8. CLAÚSULAS. En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

CLAÚSULAS EXCEPCIONALES:
a) CLAÚSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULAS ESPECIALES:

a) CLAÚSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento se pactará la facultad del IMDER de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

b) CLAÚSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA. El valor para cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba EL IMDER, podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial.

9. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

El contrato a suscribir se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad.

b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.

c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

d) Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes.

10. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

11. SUPERVISIÓN: Para efectos de la ejecución del presente CONTRATO, la supervisión será designada por el Director General, en la suscripción del contrato y/o Acto Administrativo de designación de supervisión.

El supervisor está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre

el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el/la supervisor(a) del contrato podrá delegar la supervisión de este en un tercero.

ANEXOS: Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Propuesta Técnica
- Análisis del Sector
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Cordialmente,

LUIS FERNANDO DUQUE ORTÍZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO

Proyectó jurídicamente: Anderson Polanco L.
CPS- abogado

Revisó Jurídicamente: Carolina Carrillo
CPS-abogada

Reviso económicamente: Daniel García
CPS- contador

Proyectó técnicamente: Jaime Galvis
CPS licenciado.